

## **LICITACIÓN PÚBLICA SG-800 RG-L1167-PROY00001**

### ***“DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE TRANSMISIÓN DE PLAYA Y POTENCIA”***

#### **CIRCULAR N° 32 ACLARATORIA**

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas, informa que se ha dispuesto implementar las siguientes ACLARACIONES al pliego correspondiente al llamado de referencia:

#### **1. ACLARACIÓN N° 1:**

##### Consulta:

Nos dirigimos a ustedes en relación con la Licitación Pública Internacional SG-800, "Diseño, suministro y montaje de equipamiento de transmisión de playa y potencia", correspondiente al Programa de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande, Etapa II. Entendemos que, conforme a la Circular No 27 del 2 de septiembre de 2026, la fecha límite de presentación de ofertas fue prorrogada al 1 de octubre de 2026.

Nuestra producción comprende transformadores de potencia y de distribución, celdas y tableros de media y baja tensión, grupos electrógenos y subestaciones móviles. Los equipos se fabrican bajo nuestra propia marca conforme a las normas IEC y se someten a ensayos de rutina antes del despacho, emitiéndose un protocolo de ensayo por cada unidad.

Hemos revisado el pliego y comprendemos que la licitación se adjudica como lote único — diseño, suministro y montaje— y que la Sección IV establece la elegibilidad por nacionalidad conforme a las normas del BID. Türkiye no figura entre los países miembros del Banco. Antes de destinar esfuerzo a este proceso, quisiéramos precisar lo siguiente:

1. ¿Puede un fabricante establecido en un país no miembro suministrar equipos a un oferente elegible, es decir, actuar como proveedor del adjudicatario en lugar de como oferente?
2. En caso afirmativo, ¿es posible conocer las empresas que han retirado el pliego, a fin de ofrecerles nuestro alcance de transformadores y apartamentas de maniobra?

##### Respuesta:

1. No es posible. Conforme a la Sección IV "Países Elegibles" del Pliego y lo establecido en las Cláusulas IAO 5.1 y 6.1 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones, tanto los Oferentes y Subcontratistas (criterio de nacionalidad), como los bienes, materiales y equipamiento a suministrar (criterio de origen) deben ser originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dado que Turquía no integra la nómina de países miembros del Banco, los equipos fabricados en dicho país no resultan elegibles para el suministro, ni la firma puede actuar como subcontratista o proveedora del contratista adjudicatario en esta Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, tal como se respondió en circular N° 28, aclaración N° 6, se remite al Oferente a lo dispuesto en la Sección IV, Numeral 2.B (*Origen de los Bienes*) del Pliego. En el caso de equipos o celdas integradas compuestas por

diversos componentes individuales, el bien se considerará elegible para financiamiento si el ensamble final, integración y/o transformación sustancial que da origen al artículo comercialmente reconocido tiene lugar en un país miembro del Banco, quedando la provisión formalmente registrada y originada en el país del ensamblador/integrador elegible, independientemente del origen de sus partes o componentes individuales, en cuyo caso aplicarán todos los mismos requisitos técnicos y de ensayos solicitados en los documentos que componen la licitación.

2. No corresponde la entrega de la nómina solicitada.

Salto Grande, septiembre de 2026